

Información de Trámite

Nombre Trámite	DECLARACIÓN DE UNIÓN DE HECHO ANTE AUTORIDAD NOTARIAL CONSULAR
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Acto mediante el cual los convivientes ecuatorianos o extranjeros de manera libre y voluntaria, manifiestan de forma escrita, bajo juramento, que mantienen una unión estable y monogámica, libres de vínculo matrimonial. Se emite en Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior.
¿A quién está dirigido?	El presente trámite está dirigido a personas naturales ecuatorianas y/o extranjeras, mayores de 18 años, residentes en el exterior, que libre y voluntariamente declaran que mantienen una unión hecho, libre de vínculo matrimonial. Se emite en las Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Acta notarial de unión de hecho
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: • Cédula de identidad vigente de los convivientes ecuatorianos, en caso de no disponerla podrá presentar el pasaporte ecuatoriano o pasaporte extranjero donde conste la doble nacionalidad, el cual deberá estar vigente. • Si uno de los convivientes es extranjero deberá presentar: ◦ Pasaporte vigente de la o el conviviente • Poder especial en caso de ser realizado por un tercero.

¿Cómo hago el trámite?

- Solicitar un turno en la Oficina consular ecuatoriana más cercana al lugar de su residencia. (Link oficinas en el exterior: <https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>).
- Acudir a las oficinas consulares
- Presentar la documentación habilitante.
- Cancelación del valor acorde al Arancel Consular diplomático vigente. Partida 4.11 (USD \$50,00)
- Revisión y emisión de documento, debidamente firmado por ambas partes.
- Retirar documento.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

USD 50,00 valor no grava IVA.

De conformidad con la normativa ecuatoriana, las personas de la tercera edad (65 años en adelante), pagan el 50% del valor del trámite.

Las personas con discapacidad (desde el 30%), tienen exención del 100% del valor del trámite, presentando el carné de persona con discapacidad emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Exterior - Oficinas Consulares:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h30

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

Base Legal

- [Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana.](#) Art. 16.
- [Ley Orgánica del Servicio Exterior.](#) Art. Art. 65.
- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023.](#) Art. Partida 4.11.
- [Ley Orgánica de Movilidad Humana 2025.](#) Art. Art. 23.
- [CÓDIGO CIVIL - CC.](#) Art. Art. 222.
- [Ley Notarial.](#) Art. Art. 18.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Gestión Interna de Servicios Virtuales

Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec

Teléfono: +593 2 3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	1
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	120
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	1
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	1
2024	11	0	1
2024	10	0	0
2024	09	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**LENIN PATRICIO
ALDAZ BARRENO**